



# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 0435

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380- 2021-MPS/A

Sechura, 16 de Abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 002-2021-MPS-GAyF/CP de fecha 12 de Abril del 2021 emitido por el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, sobre **CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE INVENTARIOS Y EQUIPO DE INVENTARIADORES AÑO 2020**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0500-2021-MPS/A**, de fecha 18 de Noviembre del 2020, en su artículo 1.- Aprobar la Conformación de las Comisiones de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles Año 2020 de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Carta Múltiple N° 021-2021-MPS-GM-GAyF de fecha 16 de Abril del 2021, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, Integrante de Comisión de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles Año 2020 de la Municipalidad Provincial de Sechura, manifestando que el Encargado actual del área de Control Patrimonial quien informa que los integrantes de las Comisiones y Sub Comisiones no realizaron lo encargado ya que hay personal cesado y otros han dejado de trabajar en la M.P.S.

Que, mediante Informe del Visto, emitida por la Oficina de Control Patrimonial, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, donde manifiesta que Mediante Resolución N° 0500-2020-MPS/A de fecha 18 de Noviembre del 2020, se aprueba la Conformación de las Comisiones de Inventarios y Equipos de Inventariadores, que se encargará de realizar el Inventario Físico de los Bienes Muebles del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Sechura. Y que así mismo no habiendo cumplido esta Comisión de Inventarios conformada para realizar el Inventario Físico de los Bienes Muebles del ejercicio fiscal 2020 y debiéndose de realizar dicho Inventario y teniéndose en cuenta que según la Resolución de laborar en la Municipalidad Provincial de Sechura. En tal sentido solicita la conformación de la Comisión de Inventarios y Sub Comisiones de Equipos de Inventariadores actualizada a la fecha, a fin de proceder conforme a las normas vigentes, para lo cual presentan la siguiente propuesta:

#### COMISIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2020

PRESIDENTE	:	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
MIEMBRO	:	SUB GERENTE DE FINANZAS.
MIEMBRO	:	SUB GERENTE DE LOGISTICA.
APOYO TÉCNICO	:	RESPONSABLE DE INFORMATICA

#### SUB COMISIÓN – EQUIPO DE INVENTARIADORES

RESPONSABLE	:	ECON. LUCIANO FIESTAS TUME
MIEMBROS	:	PERSONAL DE APOYO-CONTROL PATRIMONIAL
	:	SR. JOSE A. PERICHE GALÁN – INVENTARIO BIENES SMAP
	:	SR. VENTURA MARTINEZ SANCHEZ – INVENTARIO BIENES VEHICULARES
	:	SR. JULIO CESAR PAZO SANCHEZ – INVENTARIO BIENES CULTURALES.

#### COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES – 2020

PRESIDENTE	:	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBROS	:	SUB GERENTE DE CATASTRO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
	:	GERENTE DE RENTAS

#### SUB COMISIÓN – EQUIPO DE INVENTARIDORES

RESPONSABLE	:	SRTA. JULIA DORIS LLENQUE RUMICHE
MIEMBROS	:	SR. MIGUEL ANGEL ECHE FIESTAS
	:	SR. ANGEL PERICHE FIESTAS.
	:	SR. DANIEL VILLEGAS SANTOS.

Que, mediante proveído de fecha 16 de Abril del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que la Municipalidad Provincial de Sechura, es una Entidad Pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales; y como tal, debe dar cumplimiento con la remisión del inventario físico de bienes muebles e inmuebles sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración, a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales – SBN, para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, de acuerdo a los plazos y condiciones que establece el artículo 10° literal e) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. 0437  
S.G.P.B.E.I.

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0380-2021-MPS/A

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE COMISIÓN DE INVENTARIOS Y EQUIPO DE INVENTARIADORES AÑO 2020, designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0500-2020-MPS/A DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, tal como se indica en el siguiente detalle:

#### COMISIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2020

PRESIDENTE : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
MIEMBRO : SUB GERENTE DE FINANZAS.  
MIEMBRO : SUB GERENTE DE LOGISTICA.  
APOYO TÉCNICO : RESPONSABLE DE INFORMATICA

#### SUB COMISIÓN – EQUIPO DE INVENTARIADORES

RESPONSABLE : ECON. LUCIANO FIESTAS TUME  
MIEMBROS : PERSONAL DE APOYO-CONTROL PATRIMONIAL  
: SR. JOSE A. PERICHE GALÁN – INVENTARIO BIENES SMAP  
: SR. VENTURA MARTINEZ SANCHEZ – INVENTARIO BIENES VEHICULARES  
: SR. JULIO CESAR PAZO SANCHEZ – INVENTARIO BIENES CULTURALES.

#### COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES – 2020

PRESIDENTE : SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
MIEMBROS : SUB GERENTE DE CATASTRO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS  
: GERENTE DE RENTAS

#### SUB COMISIÓN – EQUIPO DE INVENTARIDORES

RESPONSABLE : SR.TA. JULIA DORIS LLENQUE RUMICHE  
MIEMBROS : SR. MIGUEL ANGEL ECHE FIESTAS  
: SR. ANGEL PERICHE FIESTAS.  
: SR. DANIEL VILLEGAS SANTOS.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR AL COMITÉ DESIGNADO, realizar las acciones técnicas y administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dar cuenta al Comité de INVENTARIOS Y EQUIPO DE INVENTARIADORES AÑO 2020 de la Municipalidad Provincial de Sechura, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Patrimonial, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Oficina de Control Institucional, para los fines que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
Téc. MARLY YOLISSA ECHE QUEREVALU  
ALCALDE (e)

JEM/Aic.  
JMZM/Sec.Gral.